



## RESOLUCION ALCALDIA No. 075-2018-MPJB

Jorge Basadre, 06 JUL 2018

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo señalado por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, según convenio N° 545-2018-MTC/21, Convenio entre el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - Previas Descentralizado y la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, mediante el cual se establece los compromisos y responsabilidades entre Provías Descentralizado y la Municipalidad para la ejecución de Mantenimiento rutinario de caminos vecinales no pavimentados de la provincia Jorge Basadre el mismo que es parte de la primera valorización a favor del Instituto Vial Provincial –IVP por el importe de TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS QUINCE (S/. 33,415.00 y 00/100 soles);

Que, mediante Oficio N° 038-2018-GG-IVPMJB la Gerencia General del Instituto Vial Provincial Municipal Jorge Basadre, solicita la transferencia de fondos a favor del Instituto Vial Provincial Municipal Jorge Basadre.

Que, según el Informe N° 400-2018-OPP/MPJB emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, otorga la Certificación Presupuestal de crédito Presupuestario, para realizar la transferencia financiera a favor de IVP para el cumplimiento de los fines establecidos según corresponda, por un monto de S/. 33,415.00 (Treinta y tres Mil Cuatrocientos Quince y 00/100 Soles); como parte de la primera valorización.

Por lo que de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley No. 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público, las facultades otorgadas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con la visación de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Gerencia de Administración y Finanzas, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Gerencia Municipal;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** AUTORIZAR la transferencia de S/ 33,415.00 (Treinta y tres mil cuatrocientos quince y 00/100 soles) que es parte de la primera valorización a favor del Instituto Vial Provincial Municipal Jorge Basadre de la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre, de conformidad con lo señalado convenio N° 545-2018-MTC/21

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DISPONER que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Gerencia de Administración y Finanzas, den cumplimiento a la presente disposición.

**ARTICULO TERCERO:** PROCEDASE a publicar la presente resolución en el portal de transparencia de la entidad.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE  
*Manuel Oviedo Palacios*  
Manuel Oviedo Palacios  
ALCALDE